31

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **1** AL CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS** NÚMERO **H25 20 300100 148** QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DE NUEVO LEÓN** Y POR OTRA EL **C MIGUEL ANGEL COLORADO ROMERO**, EN LO SUCESIVO "**PRESTADOR**", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MISMAS QUE SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A. Con fecha día **14** de **Marzo** del **2025**, **"EL INSTITUTO"** y **"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS",** celebraron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilables a Salarios, en adelante **"EL CONTRATO"**, el cual observa una vigencia del **16 de Marzo 2025 al 30 de Junio del 2025**, por el que **"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"**, se obliga a realizar las actividades encomendadas para dar cumplimiento a los programas establecidos por esta Dirección, así como a rendir informes mensuales de las actividades desarrolladas.

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL INSTITUTO"** que:

I.1 Este convenio se celebra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 fracción IV, 272, 274, 275 y 277 D, de la Ley del Seguro Social, 6, 1839 y 2606 al 2615 del Código Civil Federal, 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como por el "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de febrero de 2024 y sus reformas.

I.2 Asimismo, el presente instrumento jurídico se suscribe conforme a las Políticas del Procedimiento para la contratación y pago de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios, actualizado mediante acuerdo número ACDO.SA2.HCT.300920/265.P.DA, dictado en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020 del H. Consejo Técnico.

I.3 La **Dra. Miralda Aguilar Patraca,** en su carácter de persona Titular de **Titular Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León,** cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "**INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción IV, inciso a) 139, 144, fracciones 1 y XXII, y 155, fracción XIX del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **31023** de fecha **03 DE DICIEMBRE DE 2024,** otorgada ante la fe del Licenciado **Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero,** Titular de la Notaria Pública número **248 (doscientos cuarenta y ocho)** con el ejercicio en la Ciudad de **México** asociado con el Licenciado Daniel García Cordova Titular de la Notaria Publica número 22 con ejercicio en la Ciudad de México la cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, el 10 de Diciembre de 2024 bajo el folio **97-7-10122024-192742,** en el cumplimiento a lo

GOBIERNO DE MÉXICO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 diero (sic) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3 y Determinación 3/8 y 3/9 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo Número GDAB/NJ/UC/2483/3601.

ordenado en la fracción III del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de **"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"**.

I.5 Reconoce y ratifica en todos sus términos las declaraciones y cláusulas asentadas en **"EL CONTRATO"**.

I.6 Para todos los efectos legales que deriven del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado calle **Gregorio Torres Quevedo** número 1950 **Ote**, Colonia **Centro**, Municipio **Monterrey**, C.P. 64010, Ciudad de **Monterrey México**.

II. Declara **"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** que:

II.1 Comparece en el presente instrumento jurídico con Credencial para Votar y Registro Federal de Contribuyentes No. RFC [redacted], que es una persona física de nacionalidad [redacted], en pleno uso y goce de sus facultades legales.

II.2 Reconoce y ratifica en todos sus términos las declaraciones y cláusulas asentadas en **"EL CONTRATO"**.

II.3 Para todos los efectos legales que deriven del presente instrumento jurídico, señala como domicilio de la persona prestadora de los servicios calle [redacted]

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1 El presente Convenio no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

III.2 Están de acuerdo en modificar los textos asentados en la Cláusula QUINTA de **"EL CONTRATO"** adicionándolo con los párrafos que más adelante se relacionan.

III.3 Se reconocen mutuamente, la personalidad que ostenta para los efectos que se deriven del presente instrumento jurídico.

En vista de lo anterior y en términos del artículo 1792, del Código Civil Federal, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio a **"EL CONTRATO"**, sujetándose a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan modificar la vigencia de **"EL CONTRATO"**, por lo que convienen que su Cláusula Quinta, quede de la siguiente forma:

QUINTA.- "EL CONTRATO" observará una vigencia del **16 de Marzo del 2025 al 31 de Diciembre del 2025.**

"Se eliminan los datos consistentes en: RFC, Nacionalidad y Domicilio Particular, por corresponder a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y a los cuales sólo pueden tener acceso el titular o su representante debidamente acreditado, ya que su divulgación podría ocasionar una afectación a la esfera jurídica de su titular; lo anterior, con fundamento en los artículos 103 fracción III, 109, 115 párrafo 1o, 120, 121, 122 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

SEGUNDA.- NO NOVACIÓN. "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, no se modifica, altera o nova **"EL CONTRATO"** de fecha **14 de Marzo del 2025** y, por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este instrumento jurídico, regirán todas y cada una de las cláusulas del mismo.

TERCERA.- "LAS PARTES" aceptan que todo lo no previsto en el presente convenio se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de **Monterrey Nuevo León**, o a la de los jueces de distrito civiles de dicha entidad, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en el presente Convenio Modificatorio intervienen y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, lo firman de común acuerdo, al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en cuatro tantos, en la Ciudad de Monterrey Nuevo León, el día 01 de Julio del 2025 quedando un ejemplar en poder de **"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR **"EL INSTITUTO"**

Dra. Miralda Aguilar Patraca
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Nuevo León

"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"

Miguel Ángel Colorado Romero

PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Lic. José Roberto Mansur Debernardi
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales